

	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO			
	PLE-PO-009	VERSIÓN 02	29/09/2025	Pág. 1 de 12

PROPÓSITO

Marcar un derrotero de cumplimiento de la normatividad para prevenir los riesgos relacionados con el soborno trasnacional a todos los socios, empleados y/o contratistas que realicen actividades para o en nombre de **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, logrando así, que la empresa se encuentre alineada en sus actividades con todas las normas y reglamentaciones aplicables en contra de la corrupción y el soborno trasnacional.

Estas Políticas complementan el Código de Ética y buen Gobierno adoptado por la Compañía en primera versión de febrero de 2018 y que se ha modificado a la fecha.

OBJETIVO

ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, se compromete a establecer las directrices y lineamientos generales que garanticen el cumplimiento de los mecanismos de prevención, detección y reporte de actos de corrupción que puedan presentarse:

- Adherirse a los estándares éticos para afianzar la cultura corporativa anticorrupción basada en el principio de transparencia e integridad.
- Cumplir con todas las leyes y reglamentaciones locales en materia anticorrupción y anti soborno.

ALCANCE

Aplicable a todos los procesos en los que se presenten factores de riesgo de corrupción y está dirigido a todos los asociados de negocios y partes interesadas.

Estas Políticas aplican a:

- Alta Gerencia – Socios – Inversionistas.
- Empleados.
- Asociados de Negocio, entiéndase como contratistas, proveedores, clientes, socios, empleados y demás personas que realicen cualquier actividad en nombre o en representación de la Compañía, todos estos sujetos comprendidos en el alcance de estas, deberán manifestar su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con las normas relacionadas con la prevención del Soborno Transnacional así como del Programa de prevención de corrupción y soborno y del presente documento; la manifestación escrita se realizará según los documentos que apliquen a cada clase de sujeto, es decir a través del contrato comercial, contrato laboral o documento donde se instrumente su relación jurídica con la empresa, igualmente dichos sujetos realizarán esta manifestación por escrito de acuerdo con el formato **INFORMACIÓN Y**

	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO			
	PLE-PO-009	VERSIÓN 02	29/09/2025	Pág. 2 de 12

COMPROMISO FRENTE A LAS POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

- **La convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).** Es el único instrumento anticorrupción universal legamente vinculante para los estados, gracias a su enfoque y al carácter obligatorio de muchas de sus disposiciones, es una herramienta útil para dar una respuesta integral a este problema.
- **La convención de lucha contra el Soborno Internacional.** En relación con el incremento de la delincuencia transnacional y la corrupción en la era de la globalización, los países miembros de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)** ratificaron en 1997, esta convención, que trata sobre el Soborno de funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Transnacionales. Esta convención se ratifica mediante la ley 1573 de 2012 por el gobierno colombiano.
- **Convención Interamericana de lucha contra la Corrupción. CICC,** Suscrita en 1996, se gestó en la Organización de los Estados Unidos (OEA). En Colombia, fue ratificada con la aprobación de la ley 412 de 1997, dando paso a la organización de medidas preventivas, como el compromiso que deben tener los colaboradores públicos, los sistemas de contratación estatal transparentes y públicos, los sistemas de protección para el denunciante, los mecanismos impulsores de participación ciudadana.

OTRAS:

- Convención Interamericana Contra la Corrupción, 1977.
- Convención de la Unión Africana Sobre la Prevención y Lucha contra la Corrupción-2003.
- Convenio Penal Sobre la Corrupción -1998.
- Convenio Civil Sobre Corrupción – Consejo Europeo 1999.
- Política Anticorrupción de la Unión Europea, art. 29 del Tratado de la Unión Europea.
- Convención interamericana contra la corrupción de la OEA de 1997.
- Convención de la ONU contra la corrupción de 2005.
- Guías sobre programas de cumplimiento relacionadas con la ley de prácticas corruptas en el extranjero de los estados unidos ("FCPA").
- Ley anti-soborno del Reino Unido ("UK bribery act")

MARCO JURÍDICO NACIONAL

- Estatuto Anticorrupción Colombiano. Las principales normas anticorrupción colombianas están formuladas en el Código Penal (Ley 599 de enero del 2000) y en la Ley 1474 de 2011, conocidas como Estatuto Anticorrupción, por medio del cual se establecieron las reglas orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de protección, investigación y sanción de los actos corruptos y la efectividad de la gestión pública.

	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO			
	PLE-PO-009	VERSIÓN 02	29/09/2025	Pág. 3 de 12

- Ley 1778 del 02 de febrero de 2016 “Ley anti-soborno” - Resolución 100-002657 del 25 junio 2016. Se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016. Guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de conductas previstas en el artículo 20 de la ley 1778 de 2016. Esta guía contiene instrucciones relacionadas con la promoción de programas de transparencia y ética empresarial.
- La política Pública Integral Anticorrupción – CONPES 167 de 2013 (PPIA). Adopción de herramientas de gestión de carácter práctico, representa un compromiso decidido de Colombia para dar cumplimiento a la UNCAC – Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
- La política nacional Anti Lavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo – CONPES 3793 de 2013. Se aprueba con la finalidad de lograr mayor efectividad en la prevención, detección, investigación y juzgamiento del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley 1712 de 2014. Su propósito es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información.
- Ley 2195/2022 - Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS Y CÓDIGOS

Esta Política se complementa y respalda los términos del Código de Ética y buen gobierno, Reglamento interno de trabajo, Manual del sistema integrado de gestión, Manual SARLAFT-PADM, Política del SIG y SARLAFT-PADM, que ofrece información adicional sobre cómo aplicar la presente política para prevenir y detectar el soborno y la corrupción.

DEFINICIONES

Derrotero: Camino o medio que se sigue para alcanzar un fin determinado.

Corrupción: Indebido intercambio de favores entre quien desempeña un cargo y quien gestiona algún negocio relacionado con las funciones de aquel.

Soborno: Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que

	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO			
	PLE-PO-009	VERSIÓN 02	29/09/2025	Pág. 4 de 12

la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

Imperativo: Deber o exigencia que se tiene que cumplir.

Soborno comercial: Significa el suministro de algo de valor a un intermediario (por ejemplo, un empleado de un cliente) sin el conocimiento del supervisor o empleador del cliente, con la intención de influir indebidamente en la conducta comercial de la empresa o para obtener una ventaja comercial indebida.

Represalia: Mal que una persona causa a otra en venganza o satisfacción de un agravio.

Pagos de facilitación: Son pagos realizados a funcionarios de los Gobiernos con el fin de asegurar o agilizar la actuación o trámite gubernamental de rutina, en beneficio de un Empleado o de un empleador.

PRINCIPIOS Y DECLARACIÓN DE LAS POLÍTICAS

Los valores y principios que enmarcan la actividad de **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, según el Código de Ética, buen gobierno, reglamento interno de trabajo y Manual del sistema integrado de gestión son:

Lealtad, Honestidad, Cumplimiento, Legalidad, Compromiso, Beneficio mutuo con asociados de negocio.

En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

- Es deber de **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, de sus órganos de administración y de control, de su Oficial de Cumplimiento, así como de los Representantes de la Compañía, asegurar el cumplimiento de estas Políticas, y cumplir las Normas Anticorrupción y Anti-soborno.
- Es imperativo anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas de **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir estas Políticas.
- Se prohíbe y sanciona cualquier tipo de conducta relacionada con el soborno o la corrupción.
- Cualquier persona asociada de negocio y alto directivo de la Compañía que sospeche o tenga conocimiento de cualquier conducta de corrupción o soborno debe reportar dicha conducta al Oficial de Cumplimiento o denunciar.

	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO			
	PLE-PO-009	VERSIÓN 02	29/09/2025	Pág. 5 de 12

- El Oficial de Cumplimiento responderá apropiadamente a los reportes y sugerirá las acciones a adelantar según el trámite establecido en esta Política y en el Código de Ética y buen gobierno, Reglamento interno de trabajo y Manual del sistema integrado de gestión para los casos de Conflicto de Interés.
- Si un asociado de negocio recibe una solicitud de soborno o de pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad, interna o externa, esta solicitud deberá reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento o denunciar.
- Cualquier asociado de negocio que denuncie de buena fe, una violación de la Política, o la realización de cualquier conducta de corrupción o soborno, estará protegido contra cualquier tipo de represalia.
- Las reglas previstas en esta Política respecto de los mecanismos para la prevención la corrupción o soborno son de imperativo cumplimiento, se debe revisar y seguir periódicamente.
- **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 sigla EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, se abstendrá de recibir o realizar donaciones que no tengan un fin lícito o sobre las cuales exista la sospecha que servirán para encubrir conductas de corrupción o soborno o para obtener ventajas en los negocios **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 sigla EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, Solo se realizarán donaciones a entidades sin ánimo de Lucro.
- **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 sigla EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, realizará las debidas diligencias para conocer adecuadamente a los asociados de negocio y la vinculación de los mismos. Para ello se aplicarán las reglas, los objetivos y principios respecto a la vinculación de clientes, proveedores, contratistas y agentes.
- **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 sigla EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, monitoreará cualquier transacción o actividad dudosa que pueda conducir razonablemente a sospechar que los clientes, proveedores, contratista o agentes están usando **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 sigla EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas y/o ilícitas , así como para realizar actos de corrupción o soborno.
- Los Empleados, Alta Gerencia y/o Contratistas de la Compañía que actúen en representación o en nombre de **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 sigla EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, tienen prohibido realizar conductas tendientes a

	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO			
	PLE-PO-009	VERSIÓN 02	29/09/2025	Pág. 6 de 12

ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades ilícitas.

En cumplimiento de todo lo anterior la Alta Gerencia de **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** se compromete a:

- Poner en marcha las anteriores Políticas y el Programa de prevención de corrupción y soborno.
- Adelantar acciones para divulgar la política de intolerancia al Soborno Transnacional de la Compañía.

Igualmente, con el fin de controlar y supervisar las Políticas de cumplimiento anticorrupción y antisoborno **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**. Realizará los siguientes procedimientos:

1. Supervisión del Oficial de Cumplimiento y el Revisor Fiscal.
2. La realización periódica de Auditorias y Debida Diligencia.
3. La realización de encuestas a los Empleados y Contratistas con el fin de verificar la efectividad de las Políticas de Cumplimiento.
4. Realizara simulacros de concientización.

PROHIBICIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, estrictamente prohíbe los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero.

La prohibición de **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, sobre el soborno incluye “soborno comercial”.

ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** y los Representantes de la Compañía tienen prohibido realizar o solicitar a un tercero algún tipo de beneficio por realizar o no, un acto propio de sus funciones (Ejemplo: solicitar a un particular una recompensa o algo de valor, a cambio de otorgarle un contrato con la empresa, o cuando el particular le ofrece a los Representantes de la Compañía algún tipo de beneficio a fin de realizar o no realizar un acto propio de su función).

Los Representantes legales de la Compañía, la alta Gerencia, los Empleados y/o contratistas que representen o actúen en nombre de la Compañía, se obligarán a cumplir con sus deberes de lealtad y probidad, y actuarán de tal manera que protejan en todo momento el patrimonio de

	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO			
	PLE-PO-009	VERSIÓN 02	29/09/2025	Pág. 7 de 12

la Compañía generando una cultura y compromiso de intolerancia al Soborno Transnacional y cualquier otra práctica corrupta.

- Prohibición de Pagos de Facilitación:

Los pagos de facilitación están prohibidos en **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, independientemente de su cuantía.

OBSEQUIOS, COMIDAS Y ENTRETENIMIENTO

El propósito de los obsequios, las atenciones o actividades de entretenimiento es crear una buena y sólida relación de trabajo o comercial. Nunca el propósito debe ser tener o ganar una ventaja injusta o indebida de una relación. **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, prohíbe pagar, incluso si es un valor modesto, por comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.

Esta Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos. Por ejemplo, se admite dar o recibir cualquier regalo de valor simbólico y modesto, o tarjetas, que se distribuyen generalmente para fines promocionales, o durante la celebración de alguna festividad, como la navidad.

Nunca estarán permitidas las siguientes conductas:

- Aceptar recibir regalos de terceros, clientes o Proveedores en dinero en efectivo o equivalente en dinero con un propósito corrupto o con el fin de ganar una ventaja indebida.
- Aceptar obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que puedan tener el propósito de buscar una influencia o efecto material en cualquier transacción comercial de **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** (real o potencial), o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses.
- Ningún Empleado y/o su familia aceptará, directa o indirectamente, ningún tipo de dinero, regalo o invitación que tenga como fin influenciar las actuaciones o la toma de decisiones relacionadas con los negocios de la Compañía, o que pudiera llevar a pensar al tercero o Proveedor que podría beneficiarse u obtener una ventaja de alguna forma.
- Aceptar cualquier tipo de soborno, obsequio o pago indebido de cualquier persona, incluyendo Proveedores o clientes, a cambio de la promesa de hacer o abstenerse de hacer algo que beneficie al tercero.

	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO			
	PLE-PO-009	VERSIÓN 02	29/09/2025	Pág. 8 de 12

- Todo regalo que supere el equivalente en moneda local a \$100.000.00 (Cien mil pesos M/cte), o cualquier invitación a comida o atención dada por un tercero o Proveedor debe informarse al Oficial de Cumplimiento.
- Cualquier sospecha de intento de soborno del tercero o proveedor debe ser comunicado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.
- Reglas para dar obsequios, invitaciones o atenciones a funcionarios de Gobierno y a terceros:
 - Los obsequios, gastos o atenciones deben ser de un valor modesto o simbólico, tanto de forma aislada como cuando se considera en conjunto con otros regalos o atenciones ofrecidas al mismo destinatario.
 - No pueden ser dados con el propósito de ejercer una influencia indebida sobre un funcionario de gobierno, o de otra manera con el propósito de influenciar en las acciones o decisiones, o con el fin de obtener una ventaja comercial para **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**.
- Nunca están permitidos los siguientes obsequios, invitaciones o atenciones.
 - Obsequios, invitaciones, atenciones, u otras cosas de valor que se ofrecen a terceros, clientes o proveedores para obtener algo a cambio.
 - Cualquier obsequio que sea dinero en efectivo o equivalente a dinero.
 - Obsequios, invitaciones o atenciones, u otras cosas de valor que sean frecuentes hacia la misma persona u organización.
 - Los regalos o atenciones deben darse en nombre de la Compañía y no a título personal.
- Esta Política se aplica incluso si el representante de la Compañía no pretende o no solicita el reembolso de los gastos correspondientes.

FUSIONES Y ADQUISICIONES

En cada proceso de negociación y análisis de inversión, la Compañía realizará la debida diligencia sobre el cumplimiento de Normas Anticorrupción antes de tomar una decisión final sobre la inversión o la fusión.

Así mismo, en caso de concretarse la adquisición o la fusión, **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, se asegurará que la compañía adquirida implemente, dentro de un plazo razonable estas políticas y el programa de prevención de corrupción y soborno, así como los sistemas integrados de gestión, el Código de ética y buen gobierno y reglamento interno de trabajo.

	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO			
	PLE-PO-009	VERSIÓN 02	29/09/2025	Pág. 9 de 12

CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS

Esta Política también se aplica a todos los asociados de negocio **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, contrate para hacer negocios en nombre de **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**. En consecuencia, a clientes, todos los contratistas tales como agentes, proveedores, distribuidores y otros terceros que actúen en nombre de **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, deberán manifestar por escrito su conocimiento y aceptación respecto de su obligación de cumplir con las normas relacionadas con la prevención del Soborno Transnacional así como el conocimiento y obligación de acogerse en toda su actividad al Programa de Ética empresarial y al presente documento que contiene las Políticas de Cumplimiento, dicha manifestación escrita se realizará según los documentos que apliquen a cada clase de sujeto, es decir a través del contrato comercial o documento donde se instrumente su relación jurídica con la Compañía, igualmente dichos sujetos realizarán esta manifestación por escrito de acuerdo con el documento **INFORMACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LAS POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**.

En consecuencia, todos los contratos escritos entre **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** y cualquier contratista que actúe en nombre de ésta, deben contener declaraciones y garantías pertinentes sobre conductas anticorrupción. Además de declarar y garantizar el cumplimiento de esta Política y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, en los contratos se incluirá también el derecho de **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, de rescindir el contrato cuando ocurra una violación de esta Política.

El Oficial de Cumplimiento es responsable de verificar que en los contratos se incluyan dichas declaraciones y cláusulas.

DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Todas las donaciones y contribuciones políticas realizadas por **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, deben tener un fin lícito y se realizarán siguiendo los procedimientos legales para su formalización.

ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, ni los Representantes, empleados y/o altos directivos de la Compañía pueden realizar contribuciones o donaciones, directas o indirectas, a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones, funcionarios del gobierno o particulares involucrados en la política, sin la aprobación del comité de presidencia.

	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO			
	PLE-PO-009	VERSIÓN 02	29/09/2025	Pág. 10 de 12

No se pueden realizar donaciones o contribuciones a cambio de obtener ventajas en los negocios de **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, en sus transacciones de naturaleza comercial.

REGISTROS CONTABLES

ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, tienen como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos de las transacciones de **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**.

Los Representantes de la Compañía, empleados y/o altos directivos no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

MECANISMOS PARA DENUNCIAR

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación a las Políticas, el Programa de prevención de corrupción y soborno.

La información de la persona que denuncia, si es suministrada, se mantendrá bajo confidencialidad.

Email: oficialegl@eql.com.co.

No existirán represalias contra los Empleados que denuncien de buena fe actos o potenciales actos de violación a estas Políticas y/o del Programa de prevención de corrupción y soborno no admitirá denuncias o quejas falsas o temerarias. En caso que se demuestre que la denuncia es falsa o temeraria, o no realizada de buena fe dicha conducta se considerará como una violación.

SANCIONES

Violar las Normas Nacionales, las Normas Anticorrupción, Anti-soborno, Políticas y Programa de Ética empresarial pueden resultar en graves sanciones para los Representantes, empleados, altos directivos y/o contratistas de la Compañía, y para **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**.

Los Representantes, empleados, alta Gerencia y/o contratistas de la Compañía que violen estas Políticas y/o el Programa de Ética empresarial serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa. **ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2** sigla **EQL S.A.S**

	POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO			
	PLE-PO-009	VERSIÓN 02	29/09/2025	Pág. 11 de 12

AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2, aplicará las medidas disciplinarias de manera justa y rápida y en proporción con la violación.

ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 sigla **EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**, no podrá asumir los costos correspondientes a la defensa o las sanciones impuestas a un Representante, empleado, alto directivo y/o contratista de la Compañía por la violación de las Normas Anticorrupción y Antisoborno.

DIVULGACIÓN

La divulgación de estas Políticas y del Programa de prevención de corrupción y soborno se realizará mediante comunicado por correo electrónico, su incorporación en Drive storage y en la página Web www.eql.com.co y a través de correos electrónicos masivos.

Así mismo se entregará a los clientes, agentes, proveedores y contratistas, quienes deben firmar el documento **INFORMACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LAS POLITICAS DE CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**.

Eliecer Quisado Lugo

Representante Legal

**ESPECIAL QUALITY LOGISTIC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2 sigla EQL S.A.S AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 2**

Bogotá – Colombia, septiembre 29 de 2025